PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE Nº 725-148/17
Sil.

DECRETO Nº 8269 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-13 Hospital "Maimará" tramita la designación a partir del 22 de mayo de 2018, a favor de la Sra. MIRTA ELIZABETH LAMAS, CUIL N° 27-38959274-4 en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama en la planta permanente del nosocomio, previa transferencia del cargo vacante creado conforme presupuesto 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Resolución N° 113-DPP-17 emitida por la Dirección Provincial de Personal, quien resuelve llamar a un concurso de Antecedentes y Oposición de un (1) cargo vacante planta permanente en la categoría 1-30 Hs., agrupamiento servicios generales, Ley N° 3161/74 para cumplir funciones de mucama en el citado nosocomio;

Que, mediante Acta N° 2 de fecha 20 de diciembre del año 2.017 el Tribunal designado emite Orden de Mérito donde la Sra. Lamas obtuvo el 1° lugar para cumplir funciones en el Hospital "Maimará";

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente de la agente de mención;

Que, obra Resolución N° 2395-S-18 del 16 de mayo de 2018, en la que se designa a la. Sra. Mirta Elizabeth Lamas, conforme los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la designación y transferencia solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233, y en lo establecido en la Ley Nº 6046;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Sra. Lamas, a partir 22/05/18 en el Hospital "Maimará";

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención pertinente de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018 – Ley Nº 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFIERASE:
DE:
U. de O.: R1
MINISTERIO DE SALUD

A:
U. de O.: 6-01-13 HOSPITAL "MAIMARA"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///CDE. A DECRETO N° 8269 -S-

Categoría	Nº de Cargos
1	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón General	
Total.....1	

Categoría	Nº de Cargos
1	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón General	
Total.....1	

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Sra. MIRTA ELIZABETH LAMAS, CUIL N° 27-38959274-4, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama en la U. de O.: 6-01-13 Hospital "Maimará", a partir del 22 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-13 Hospital "Maimará".-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
UE HE TENIDO ALA VISTA.

ESC. LAURA GISELA HUARCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy